



RESOLUCIÓN No. **575**
(27 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI 004 MT 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal No. 020 del 4 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: *"La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales"*.

Que el literal a) del numeral 1) del artículo segundo de la citada Ley determina que: *"Se denominan entidades estatales: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios: los establecimientos públicos..."*. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, suscribió el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y Análisis del Sector conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la siguiente contratación **" SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, MATERIAL GENÉTICO BOVINO, INSUMOS AGROPECUARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ALIMENTO SECO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES AGRÍCOLA Y PECUARIO Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL DESARROLLADAS POR LOS REFUGIOS Y DEFENSORES DE LA VIDA ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**.

Que la adquisición de los bienes y servicios requeridos se encuentran incluidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal según el Certificado de Viabilidad 202600896 de fecha 17 de junio de 2026, Plan de Desarrollo **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024- 2027"** **"RECUPEREMOS EL PROGRESO"**.

Eje Estratégico: "Progreso con desarrollo humano económico y productivo", Programa "El agro motor de progreso, sostenibilidad y seguridad alimentaria", Subprograma "Campo productivo, sostenible e innovador garante de la seguridad alimentaria", inscribió el siguiente proyecto con el código BPIN No. 2024258170024:

- **Proyecto** Implementación del servicio público de extensión agropecuaria en el municipio de Tocancipá.
- ✓ **Producto - Meta 93.** Beneficiar al 100% (a demanda) de las Unidades Productivas que se encuentran inscritas en el Registro Único de Extensión Agropecuaria con el Servicio de Extensión Rural Agropecuaria en el Cuatrienio
- **Actividad** - Suministro de fertilizantes, semillas, pesticidas, medicamentos veterinarios, etc., empleados en labores de asistencia técnica y biotecnología reproductiva



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Eje Estratégico: "Tocancipá progresa con territorio innovador ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida", Programa "Progreso con ambiente protegido y sin riesgo de desastres", Subprograma "Cuidado y bienestar animal", inscribió el siguiente proyecto con el código **BPIN** No. 2020258170023:

- **Proyecto** Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Departamento de Cundinamarca (2023 - 2034) (PPPYBAC) en el municipio de Tocancipá.
- ✓ **Producto - Meta 130.** *Prestar servicios de atención integral al 100% (a demanda), de los animales de compañía (perros y gatos) que pertenecen a familias sisbenizadas en categorías de pobreza y vulnerabilidad.*
- **Actividad - Compra de medicamentos e insumos para la prestación de servicios de consulta médica veterinaria general, desparasitación, procedimientos menores de carácter ambulatorio ofrecidos por el Subprograma de Cuidado y Bienestar Animal de la Secretaría de Desarrollo Económico.**
- **Proyecto** Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Departamento de Cundinamarca (2023 - 2034) (PPPYBAC) en el municipio de Tocancipá.
- ✓ **Producto - Meta 131.** Fortalecer al 100% (a demanda) de las fundaciones, refugios, resguardos debidamente constituidas, que cumplan con la normatividad vigente y con domicilio en el Municipio de Tocancipá que sean garantes de los principios de bienestar animal legalmente establecidos y que presten servicios como Entidad de Protección para animales en condición de vulnerabilidad, abandono y/o maltrato animal que por medio de apoyos en especie y redes de apoyo para realizar campañas de promoción de adopción y tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos).
- **Actividad 3.1.1 - Compra de Alimento seco para beneficiar a caninos y felinos en condición de vulnerabilidad priorizados por la SDE que se encuentran albergados en Fundaciones, Refugios y/o Resguardos legalmente constituidos en el municipio de Tocancipá.**

Que, de acuerdo con el soporte técnico y económico realizado en el análisis del sector y estudio previo de conveniencia y oportunidad, la Secretaría de Desarrollo Económico estimó como presupuesto oficial para la contratación del servicio requerido por el Municipio en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$366.999.802)**. Este valor incluye impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que por ley debe realizarse, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda

La adjudicación del proceso se realizará por el valor resultado de la subasta.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) sin exceder el presupuesto oficial.

Que en desarrollo a lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada - Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, bajo el procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, toda vez que los productos que se van a adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso de selección los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país), que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

se relacione con objeto de este proceso de selección y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias.

Que los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes, así como los factores de selección y ponderación fueron establecidos por **la Secretaría de Desarrollo Económico**, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes fueron establecidos por la **Secretaría de Hacienda**, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad jurídica mínimos habilitantes fueron establecidos por la **Oficina Jurídica y de Contratación**, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, el único Aviso fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False> desde el día 14 de agosto de 2026 y en la página web del Municipio www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False> desde el día 15 de octubre de 2025, estableciendo como término presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 24 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m.

Que, durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir hasta el día 24 de agosto de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados: **MAXCAMPO AGROVETERINARIA, DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO Y COPRAGRO S.A.S.**, las cuales fueron tramitadas y respondidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficina Jurídica y de Contratación.

Que con base en las respuestas a las observaciones presentadas al proceso se procede a ajustar el Pliego de Condiciones según lo indicado por la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficina Jurídica y de Contratación.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a MiPymes es de \$ 511.708.497 (USD125.000) durante la vigencia 2026; el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES y conforme las solicitudes que se recibieron dentro del tiempo establecido las cuales cumplen con los requisitos exigidos, el mismo se limitó a MiPymes con Domicilio en el **Departamento de Cundinamarca – Excluyendo Bogotá**

Que el cronograma del proceso se detalla en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, dirección <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el Municipio de Tocancipá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False>



sFromPublicArea=True&isModal=Falsey/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Que se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la verificación de las ofertas y recomiende al Alcalde Municipal el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que las personas interesadas en participar, que pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma del (SECOP II), dirección <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False>, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través la Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 020 del 4 de diciembre de 2024, se encuentra autorizado para contratar.

Que en mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 004 MT 2026**, cuyo objeto es: " **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, MATERIAL GENÉTICO BOVINO, INSUMOS AGROPECUARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ALIMENTO SECO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES AGRÍCOLA Y PECUARIO Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL DESARROLLADAS POR LOS REFUGIOS Y DEFENSORES DE LA VIDA ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**", ccon un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$366.999.802)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2026, conforme el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda:

Secretaría de Desarrollo Económico:

Proyecto 2024258170024

No. de CDP	20261247	Fecha	22/06/2026	
Cuenta	Nombre Rubro		Valor CDP	Valor por afectar
2.3.01.02.07.17.1702.2024258170024.93.170201.001	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial / Recursos Propios		\$250.000.000	\$249.999.990
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$249.999.990

Proyecto 2024258170023





No. de CDP	20261249	Fecha	22/06/2026
Cuenta	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor por afectar
2.3.01.03.09.45.4501.2024258170023.130.4501061.001	Servicios de atención integral a la fauna / Recursos Propios	\$30.000.000	\$29.999.997
2.3.01.03.09.45.4501.2024258170023.131.4501063.001	Servicios de apoyo financiero para la atención integral de animales / Recursos Propios	\$87.000.000	\$86.999.815
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$116.999.812

ARTÍCULO SEGUNDO: ADELANTAR el presente proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el cronograma, para el desarrollo del Procesos de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 004 MT 2026**, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, el establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2004, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR que el presente proceso de selección se limita a MiPymes con Domicilio en el Departamento de Cundinamarca – Excluyendo Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTAR el Pliego de Condiciones Definitivo que para el efecto se ha elaborado con fundamento en la necesidad y exigencias señaladas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Tocancipá, el cual a partir de la fecha se encontrará publicado en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False>, desde hoy 27 de agosto de 2026. El estudio y los documentos previos, así como el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMAR e informar la integración del COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.
- Verificación Financiera y Organizacional – Secretario de Hacienda.
- Verificación Técnica, Económica, de Experiencia – Secretario de Desarrollo Económico

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Jurídica y de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Adicionalmente, deberán conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y subasta que se realice, dentro del cronograma fijado en el presente acto.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

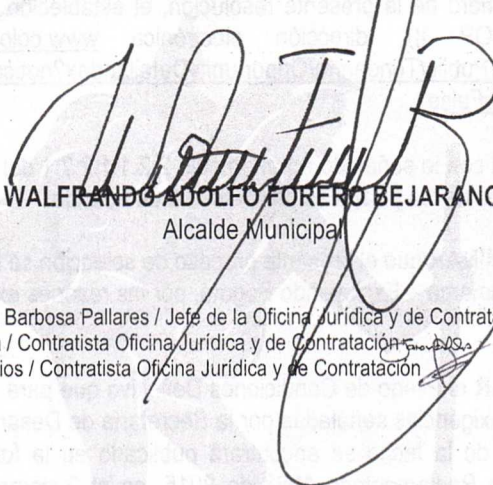
ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False> contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la Alcaldía Municipal de Tocancipá a los veintiséis ²⁷ días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Dra Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Dra Johanna Velandia Olaya / Contratista Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Leonardo Portilla Trespallacios / Contratista Oficina Jurídica y de Contratación